

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 202**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 82SE/2020** del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de servicios de implantación de una plataforma para la gestión de incidencias y mantenimiento de los espacios públicos y edificios municipales (EDUSI)**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de implantación de una plataforma de gestión de incidencias y mantenimiento de los espacios públicos y edificios municipales (EDUSI), adjudicado a la mercantil GECOR SYSTEM S.L, con efectos desde el día siguiente al 19 de marzo de 2024 hasta la implantación del módulo de Gestión de Incidencias y Mantenimiento de los Espacios Públicos y Edificios Municipales incluido en el contrato de Servicios de desarrollo, migración, implantación, operación y explotación, apoyo, mantenimiento y evolución de una plataforma integrada de gestión y tramitación electrónica en la nube (EDUSI Granada) como módulo “12.3. Comunicación y seguimiento de incidencias en la vía pública” dentro del “Componente 12 – Información y atención a la ciudadanía” que el Ayuntamiento de Granada formalizó el 31 de julio de 2023, y en todo caso, como máximo hasta el 19 de marzo de 2025.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (**15.875,20 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0805 92401 20601 denominada “Arrendamiento de aplicaciones” de conformidad con el siguiente desglose:

- Año 2024: 11.906,40 euros (IVA incluido).
- Año 2025: 3.968,80 euros (IVA incluido).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

